



Resolución Vice Ministerial

Lima, 30 NOV. 2007

Visto el expediente Nº 75293 - 2007 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de oursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación -UTE V-VI Sector, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del "I Seminario Taller Pedagógico Internacional" a realizarse en Lima del 12 noviembre al 01 de diciembre de 2007;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte -PECUD, mediante los Informes N°s 169-DPS-I-DLS-DIPECUD-2007, 019-2007/CRH/ADP/DESP 044-2007-DIPECUD/AMH;

De conformidad con la Ley Nº 28044, el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED.

SE RESUELVE

Articulo 1º.- Auspiciar la realización del "I Seminario Taller Pedagógico Internacional" a realizarse en Lima del 12 noviembre al 01 de diciembre de 2007, organizado por el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación-SUTE V-VI Sector.

Artículo 2º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación - SUTE V-VI Sector, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Registrese y comuniquese

iceministro de Gestión Pedagógica